

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO
DORADO, PUERTO RICO

29ma. Legislatura
Municipal

Serie: 2018-2019
Sesión Ordinaria

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO

P. de O. 56

1 DE FEBRERO DE 2019

Presentado por la Comisión de Transportación y Obras Públicas

ORDENANZA # 18

Para regular el estacionamiento de la Calle San Francisco del Barrio Pueblo de Dorado; aprobar la delimitación correspondiente mediante mapa oficial; ordenar la rotulación y demarcación pertinente; establecer sanciones para los infractores; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 2.001(o) de la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos", indica que los municipios tendrán la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables. Similarmente, la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito" en su Art. 20.04(a) establece los poderes de las autoridades municipales en relación a la reglamentación de las calles y vías públicas, siempre y cuando no estén en conflicto con las disposiciones de dicha ley.

Recientemente, se ha traído a la consideración de esta Legislatura Municipal la problemática que enfrentan tanto ciudadanos doradeños, como empleados municipales de Obras Públicas a la hora de entrar y salir de esta dependencia o al tener acceso a sus residencias. Esta vista ocular se realizó a tono con la Ley Núm. 81, donde indica en su Art. 5.005(p) la facultad de parte de la Legislatura Municipal para llevar a cabo aquellas investigaciones, incluyendo vistas públicas, necesarias para la consideración de aquellos proyectos de ordenanzas y resoluciones que le sometan para propósitos de desarrollar cualquier legislación municipal. Durante esta vista, observamos la necesidad de demarcar un área para prohibir el estacionamiento con el fin de proteger la vida y propiedad de nuestros ciudadanos doradeños evitando accidentes.

La Ley Núm. 81 en su Art. 5.005(m) también establece que la Legislatura Municipal

puede “aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.” Considerando esto, esta Legislatura entiende necesario reglamentar el estacionamiento en esta área.

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, LO SIGUIENTE:

Sección 1.- Se demarca el área izquierda de la calle San Francisco (frente a la Oficina de Obras Públicas) como área de no estacionamiento para vehículos de motor y otros.

Sección 2.- Se demarca el área derecha de la calle San Francisco (contiguo a la Oficina de Obras Públicas) como área de no estacionamiento para vehículos de motor y otros.

Sección 3.- Será responsabilidad de la División de Obras Públicas Municipales de establecer los dispositivos oficiales adecuados, incluyendo la identificación de las áreas de estacionamiento mediante pintura y rotulación en adición a todas aquellas gestiones necesarias para la divulgación, implementación y el cumplimiento de esta ordenanza.

Sección 4.- El incumplimiento con esta ordenanza conllevará una multa administrativa de cincuenta dólares (\$50.00).

Sección 5.- Se incluye un mapa y foto aérea oficial de los lugares objetos de esta Ordenanza.

Sección 6.- Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 7.- Esta Ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el honorable Alcalde y copia certificada de la misma sea remitida a las agencias y funcionarios públicos con interés en ella. Las disposiciones penales entrarán en vigor a los diez días de publicada en un periódico de circulación general en el país.

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 26 DE FEBRERO DE 2019.



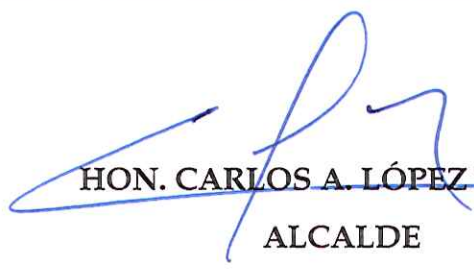
HON. CARLOS A. LÓPEZ ROMÁN
Presidente
Legislatura Municipal



SRTA GLADYMAR TORRES PABÓN
Secretaria
Legislatura Municipal

ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,
A LOS 26 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2019. PRESENTADA EN SESIÓN
ORDINARIA CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE 14 LEGISLADORES
PRESENTES, 0 EN CONTRA, Y 0 VOTOS ABSTENIDOS.

APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO HOY 27 DE
FEBRERO DE 2019.



HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
ALCALDE



1594

© 2018 Google

18°27'23.76" N 66°15'39.84" O elevation 31m (99') alt. 0m 357m (1171')

Google Earth